BC-14/25: De la ciencia a la acción

*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* de la hoja de ruta para lograr una mayor participación de las Partes y demás interesados en un diálogo fundamentado para mejorar la adopción de medidas basadas en datos científicos en la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional[[1]](#footnote-1);
2. *Alienta* a las Partes y otros interesados a que adopten medidas que promuevan la aplicación de la hoja de ruta;
3. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, emprenda actividades de capacitación y creación de capacidad para apoyar a las Partes en la adopción de medidas basadas en datos científicos en la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;
4. *Invita* a las Partes y a los observadores a que presenten a la Secretaría, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, información sobre las medidas que se están adoptando para promover la aplicación de la hoja de ruta;
5. *Solicita* a la Secretaría que mantenga su cooperación y coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, según proceda, con otras organizaciones, órganos científicos e interesados pertinentes con miras a fortalecer la interfaz científico-normativa;
6. *Solicita también* a la Secretaría que coopere y coordine sus actividades, según proceda, con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la preparación de la evaluación de las opciones para el fortalecimiento de la interfaz científico-normativa a nivel internacional para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, la cual fue solicitada a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su resolución 4/8, en particular en lo que respecta a las posibles sinergias y oportunidades entre los mecanismos existentes en el marco de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y la interfaz científico-normativa para una gestión racional de los productos químicos y los desechos de mayor alcance;
7. *Solicita además* a la Secretaría que rinda informe a la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, sobre la aplicación de la presente decisión.

1. UNEP/CHW.14/INF/40‑UNEP/FAO/RC/COP.9/INF/35‑UNEP/POPS/COP.9/INF/44. [↑](#footnote-ref-1)